

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-42757- -7-0 Fecha: 2009-10-27 09:09:29
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : J. IAN RAISBECK Folios 1

Señor (a) (es)
J. IAN RAISBECK
DIAGONAL 34 NO. 5-28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 53603
Fecha : 26/10/2009
Expediente : 6-42757
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

TO : DIRECTOR, FBI (100-371100)
FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)
SUBJECT: [Illegible]

DATE: 10/10/68
TIME: 10:00 AM
BY: [Illegible]

RE: [Illegible]
[Illegible]
[Illegible]
[Illegible]
[Illegible]

On 10/10/68, [Illegible] advised that [Illegible] had been contacted by [Illegible] who stated that [Illegible] was planning to travel to New York City on 10/11/68. [Illegible] stated that [Illegible] was a member of the [Illegible] and was planning to travel to New York City on 10/11/68. [Illegible] stated that [Illegible] was a member of the [Illegible] and was planning to travel to New York City on 10/11/68.

On 10/10/68, [Illegible] advised that [Illegible] had been contacted by [Illegible] who stated that [Illegible] was planning to travel to New York City on 10/11/68. [Illegible] stated that [Illegible] was a member of the [Illegible] and was planning to travel to New York City on 10/11/68. [Illegible] stated that [Illegible] was a member of the [Illegible] and was planning to travel to New York City on 10/11/68.

On 10/10/68, [Illegible] advised that [Illegible] had been contacted by [Illegible] who stated that [Illegible] was planning to travel to New York City on 10/11/68. [Illegible] stated that [Illegible] was a member of the [Illegible] and was planning to travel to New York City on 10/11/68. [Illegible] stated that [Illegible] was a member of the [Illegible] and was planning to travel to New York City on 10/11/68.

On 10/10/68, [Illegible] advised that [Illegible] had been contacted by [Illegible] who stated that [Illegible] was planning to travel to New York City on 10/11/68. [Illegible] stated that [Illegible] was a member of the [Illegible] and was planning to travel to New York City on 10/11/68. [Illegible] stated that [Illegible] was a member of the [Illegible] and was planning to travel to New York City on 10/11/68.

On 10/10/68, [Illegible] advised that [Illegible] had been contacted by [Illegible] who stated that [Illegible] was planning to travel to New York City on 10/11/68. [Illegible] stated that [Illegible] was a member of the [Illegible] and was planning to travel to New York City on 10/11/68. [Illegible] stated that [Illegible] was a member of the [Illegible] and was planning to travel to New York City on 10/11/68.

On 10/10/68, [Illegible] advised that [Illegible] had been contacted by [Illegible] who stated that [Illegible] was planning to travel to New York City on 10/11/68. [Illegible] stated that [Illegible] was a member of the [Illegible] and was planning to travel to New York City on 10/11/68. [Illegible] stated that [Illegible] was a member of the [Illegible] and was planning to travel to New York City on 10/11/68.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 53 . 03

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/06-42757

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "PENTANOLES TRANSPUESTOS, UN METODO PARA PREPARARLOS Y SU USO COMO ANTIINFLAMATORIOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 2004/011375 de fecha 06 de octubre del 2004, fue radicada en esta Superintendencia el 05 de mayo del 2006 bajo el número 06-042757-00000-0000, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 181 a 183 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del solicitante, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

IN THE
COURT OF THE COMMONS

IN SENATE

STATE OF NEW YORK

1900

IN SENATE

1900

STATE OF NEW YORK

IN SENATE

1900

1900

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE LAND OFFICE
IN RESPONSE TO A RESOLUTION
PASSED BY THE SENATE
MARCH 1, 1900

ALBANY:
J. B. LEECH, PRINTING OFFICE,
1900

THE LAND OFFICE
OF THE STATE OF NEW YORK
HAS THE HONOR TO ACKNOWLEDGE
THE RECEIPT OF THE
REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE LAND OFFICE
IN RESPONSE TO A RESOLUTION
PASSED BY THE SENATE
MARCH 1, 1900

THE LAND OFFICE
OF THE STATE OF NEW YORK
HAS THE HONOR TO ACKNOWLEDGE
THE RECEIPT OF THE
REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE LAND OFFICE
IN RESPONSE TO A RESOLUTION
PASSED BY THE SENATE
MARCH 1, 1900

ALBANY:
J. B. LEECH, PRINTING OFFICE,
1900

REPUBLICA DE COLOMBIA**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****RESOLUCION 1533**

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/06-42757

RESUELVE:

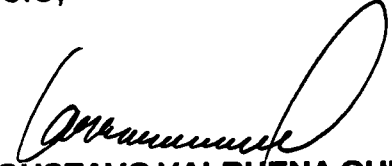
ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "PENTANOLES TRANSPUESTOS, UN METODO PARA PREPARARLOS Y SU USO COMO ANTIINFLAMATORIOS", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Ian Raisbeck Llinas, en su calidad de apoderado de Schering Aktiengesellschaft., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 de Julio de 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
IAN RAISBECK LLINAS
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL

Certifico que la Resolución 53603 de fecha 26/10/2008
fue notificado mediante listado número 192
firmado el 05/11/2008 y desfilado el 19/11/2008

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de octubre del año 2008, yo, el suscrito, Secretario General de la Superintendencia de Industria y Comercio, en uso de las facultades que me confiere la Ley 1471 de 2007, certifico que la Resolución 53603 de 2008, expedida por el Consejo de Superintendencia de Industria y Comercio, fue notificado mediante listado número 192, firmado el 05/11/2008 y desfilado el 19/11/2008.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de octubre del año 2008.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL